## ORDENANZA Nº 1388

### VISTO:

La Resolución Nº 787 de este Cuerpo, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Secretaría de Prevención y Asistencia a las Adicciones y la Ley Provincial Nº 5529; y

## **CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo ha manifestado su voluntad de luchar contra las adicciones mediante su Resolución Nº 787 del 17/03/2004;

Que en la misma se autoriza al D.E.M. a suscribir un Convenio con la Secretaría de Prevención y Asistencia a las Adicciones: para encarar campañas sistemáticas de lucha contra el alcoholismo, drogas, tabaco y consumo de cualquier sustancia nociva.

Que el Señor Intendente Municipal ha firmado un Convenio con la Secretaría antes mencionada el 10 de Mayo de 2004, que tiene como finalidad la Prevención y Lucha contra las Adicciones y Asistencia al Adicto en la Ciudad de Yerba Buena;

Que este Cuerpo tiene la facultad de aprobar los Convenios firmados por el D.E.M. según el Título II de la Ley Orgánica de Municipalidades;

# EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE en todos sus términos el Convenio entre Municipalidad de Yerba Buena y la Secretaría de Prevención y Asistencia a las Adicciones, suscrito el 10 de Mayo de 2004 por el Ing. Roberto Martínez Zavalía en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena y el Prof. Dr. Alfredo Américo Miroli en su carácter de Secretario de Estado de la Secretaría de Prevención y Asistencia a las Adicciones, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

### ANEXO I

# CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Y LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES

Entre la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, con domicilio en Av. Aconquija 1991, de dicha localidad representada en este acto por su Intendente Ingeniero Roberto Martínez Zavalía, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES, con domicilio en 25 de Mayo 90, representada en este acto por el Señor Secretario de Prevención y Asistencia a las Adicciones Doctor Alfredo A. Miroli, en adelante LA SECRETARÍA, han resuelto firmar el presente convenio, que tiene como efecto la PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES Y ASISTENCIA AL ADICTO, en la Ciudad de Yerba Buena, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1º LA SECRETARIA y LA MUNICIPALIDAD convienen por el presente implementar y llevar a cabo una CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES Y ASISTENCIA AL ADICTO, que se llevará a cabo en todo el territorio jurisdiccional mientras dure la vigencia del presente convenio.

CLAUSULA 2º A los fines del cumplimiento del presente, LA MUNICIPALIDAD se compromete a cooperar creando el espacio y el campo necesario, por medio de agenda y cronograma de acción en centros sociales (clubes, sociedades de fomentos, centros vecinales, centros parroquiales) y establecimientos educativos de su jurisdicción. Asimismo, aportará personal profesional de los CAPS quienes recibirán capacitación específica sobre el tratamiento y recuperación de adictos por parte del personal de LA SECRETARÍA.

CLAUSULA 3º Por su parte LA SECRETARÍA se compromete a facilitar material didáctico y humano (capacitadores y expertos en el tema) para llevar a cabo las tareas de educación, concientización, prevención y tratamiento.

CLAUSULA 4º LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD en acción conjunta y de mutua cooperación intensificarán su accionar tendientes al ordenamiento administrativo y técnico a fin de posibilitar la urgente e inmediata atención integral al problema de las adicciones, mediante la concientización del verdadero flagelo social que ella significa, promoviendo y efectivizando la creación de una COMISIÓN integrada por el Dr. Alfredo Miroli representante de la SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES, el Ing. Roberto Martínez Zavalía representante del D.E.M. de la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA y la Lic. Cristina Mirande Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Bienestar Social del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA. Dicha comisión llevará a cabo un relevamiento de recursos y necesidades del Municipio, como así también la planificación de etapas de trabajo y seguimiento del Plan de Lucha contra las Adicciones.

CLAUSULA 5º se firma en conformidad tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yerba Buena, a los diez días del mes de mayo de 2004.